Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1790/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2203/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TOLOSA JULIO DANIEL Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de los Señores Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.789.342, Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643 y Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto Nº 2037/2017, con retroactividad al día 1º de abril del corriente año, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de operarios y mantenimiento, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de los Señores Julio Daniel TOLOSA, Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, Jorge Matías VILLALTA y Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del corriente año, de los Señores Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, domiciliado en calle M. Curie n.º 408, Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.789.342, domiciliado en Blas Parera y San Carlos n.º 1536, Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643, con domicilio en calle Churruarín n.º 1075 y Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743 domiciliado en calle Misiones n.º 311 de esta ciudad, para cumplir tareas de operarios y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º Los Señores TOLOSA, VELÁZQUEZ, VILLALTA y ESPÍNOLA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal